



NORMATIVA GENERAL DEL REFUGIO Y LA ZONA ACAMPADA DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN AMBIENTAL MONTE COTO DE PINOSO

1. Dentro del Centro de Interpretación Ambiental del Monte Coto de Pinoso la zona de campada se configura como un área reservada a dicha actividad ajena a los servicios de camping, existiendo únicamente una habilitación a efectos de acampar.

2. Los servicios existentes en la zona de **Acampada** son:
 - Suministro de agua potable (fuentes).
 - Mesas y bancos.
 - Aseos (limpieza y agua caliente)
 - Existen aseos adaptados a minusválidos; pregunte en Información.
 - Recogida semanal de residuos.
 - Mantenimiento de instalaciones e infraestructuras.
 - Zona de aparcamiento (no vigilada).
 - No hay teléfono público.

IMPORTANTE: La cobertura de telefonía móvil es escasa e incluso nula en la mayor parte de la zona.

Los servicios existentes en la zona de **Refugio** son:

- Zona dormitorio con tarima de madera para extender los sacos de dormir. Armario ropero
 - Zona común con una mesa, tres bancos y cuatro sillas.
 - Zona con fregadero, armarios, nevera y microondas.
 - No dispone de WC en el interior, hay que usar los servicios de la zona de acampada.
 - La chimenea no se puede encender.
3. El aforo máximo del refugio es de 10 personas y solo se podrá utilizar de Marzo a Junio y de Septiembre a Noviembre. Es imprescindible **solicitar** previamente un **permiso de Acampada y/o Refugio** con al menos **5 días hábiles de antelación** en el Área de Medio Ambiente. **Los grupos** deberán solicitar el permiso de acampada al menos **con 10 días hábiles de antelación**. Se debe presentar en la Ventanilla Única del Ayuntamiento de Pinoso:
 - Hoja de solicitud rellena
 - Fotocopia del DNI del solicitante (ocasionalmente se podrá pedir la de todos los campistas)
 - En caso de ser todos menores de edad, los padres deberán autorizarlo mediante documento firmado.
 - Copia firmada de esta normativa, con su aceptación.

Los usuarios deberán estar en posesión de la Autorización de acampada y de la documentación que acredite su identidad durante su estancia, en caso contrario el Ayuntamiento se reserva el derecho de tomar medidas sancionadoras que se hallen contempladas en una ordenanza.



4. La acampada es gratuita, pero existen unos costes que deberán asumir los interesados, como los **gastos de gestión y servicios y la fianza**. Estos costes se detallan en la siguiente tabla:

a) Zona de Acampada

PARTICULARES		GRUPOS ORGANIZADOS	
Gastos de Gestión y Servicios	3€/persona y noche (a partir de 10 años)	Gastos de Gestión y Servicios	De 01 a 20 personas 20€/grupo
			De 21 a 30 personas 30€/grupo
			De 31 a 40 personas 40€/grupo
Fianza	10€/persona	Fianza	50€/grupo

b) Refugio Monte Coto:

PARTICULARES		GRUPOS ORGANIZADOS	
Gastos de Gestión y Servicios	20€/grupo/noche (a partir de 10 años)	Gastos de Gestión y Servicios	20€/grupo/noche (a partir de 10 años)
Fianza	150€	Fianza	150€

5. Aprobada la solicitud de acampada y/o refugio, el solicitante deberá ingresar la cantidad correspondiente por **GASTOS DE GESTIÓN Y SERVICIOS** en la Web de SUMA, realizando el ingreso correspondiente a la tasa, a continuación detallamos los pasos:

1º.- Entrar en la web de SUMA: www.suma.es

2º.- Pinchar en contribuyentes

3º.- Elegir la opción autoliquidación gestión municipal.

- Organismo: El Pinós (ayuntamiento)
- Concepto: "Acampada monte coto" y/o "Refugio monte coto"
- "Continuar"

4º.- Rellenar los datos

- Presentador: Nombre, dni, etc.
- Relación con el sujeto pasivo
- Calculo cuota
- "Crear autoliquidación"
- "listar banco" (no se paga comisión)
- "tarjeta"

El importe de la fianza NO DEBE INGRESARSE, será depositado en la misma oficina del Área de Medio Ambiente en efectivo.

Para la devolución de la fianza: una vez realizado el informe positivo por parte de los servicios municipales se procederá a la devolución de la fianza, en efectivo en la oficina del Área de Medio Ambiente.



6. Reglas de acampada:

- El horario de acampada, y de montaje y desmontaje de las tiendas de campaña será de 10 a 18 horas.
- No se admitirá bajo ningún concepto la acampada o pernoctación en la zona sin permiso.
- Los menores de edad habrán de contar con autorización firmada por sus padres o tutores para pasar la noche en zona de acampada.

7. La suspensión voluntaria de la acampada por los solicitantes (particulares o grupos) o por causas ajenas al Ayuntamiento (alerta meteorológica) únicamente conlleva **la devolución de la fianza y NO los costes de servicio y gestión.**

8. El Ayuntamiento podrá suspender la acampada en caso de alertas meteorológicas u otras situaciones que impliquen peligros para los usuarios o para el medio.

9. Los Colegios Públicos de Pinoso, asociaciones locales, Centros de Atención Educativa Singular (CAES) y aquellos que desempeñen una labor de integración social o similares quedan exentos de pagar los gastos de servicios, pero sí deberán depositar la fianza para la acampada, en las mismas condiciones.

10. El Ayuntamiento de Pinoso asignará las parcelas de acampada para cada solicitud. Se determinará el número de parcelas, tiendas y/o personas, en función de las necesidades y/o criterios de conservación y protección de la flora y fauna, en determinadas épocas del año o cuando así se considere necesario.

A partir de las 24:00 h. no se permite el acceso a la zona a personas no autorizadas o sin permiso.

11. Está **PROHIBIDO**:

- Encender cualquier tipo de fuego
- El uso de motores electrógenos
- Recolectar y/o manipular cualquier tipo de planta y /o animal sin permiso
- Utilizar equipos de sonido con volumen elevado que pueda molestar a personas y/o fauna
- Acceder a las zonas acotadas sin permiso
- Tirar o acumular residuos fuera de la zona habilitada
- Hacer un uso abusivo del agua
- La entrada de vehículos no autorizados a las zonas cerradas al paso
- La entrada de caballos a los recintos cerrados o vallados
- Fumar dentro del refugio
- Entrar en la zona dormitorio con calzado, comida o cualquier tipo de fuego.



12. La zona de acampada no está habilitada para el acceso de caravanas o auto caravanas.
Los usuarios con permiso de acampada accederán a pie hasta la parcela si llegan fuera de las horas de atención al público.
No se permite la exhibición ostentosa de banderas, pancartas, pegatinas o cualquier otro medio de publicidad exterior, que se aparte de los objetivos y fines para los que se encuentra concebido el Centro de Interpretación Ambiental.

13. El Ayuntamiento de Pinoso no se hace responsable de los posibles accidentes o percances que puedan sufrir las personas acampadas durante el periodo que dure su estancia en la zona, incluidos los ocasionados por condiciones meteorológicas adversas.

14. El responsable de la acampada deberá firmar la aceptación de estas normas en el momento del pago por los servicios, en el Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Pinoso, en horario de oficina.

D/Dña. _____,
con DNI: _____ y en representación del grupo de personas que hemos solicitado el permiso de acampada declaro que he leído la normativa y que estoy de acuerdo con todas y cada una de las condiciones de acampada y de uso de las instalaciones.

En Pinoso, a ____ de _____ de 20__

Firma